

# BancoSabadell

D. TOMÁS VARELA MUIÑA, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultado al efecto.

## **CERTIFICA:**

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Bonos Simples II/2009 de Banco Sabadell, registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de Junio de 2009, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales remitidas en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 9 de Junio de 2009.

Tomás Varela Muiña  
Director General Adjunto



## **CONDICIONES FINALES**

**Emisión de Bonos Simples II/2009 de  
Banco Sabadell**

**Importe Nominal: 750.000.000 de Euros**

**Mayo de 2009**

**Emitida bajo el Folleto Base de  
Valores No Participativos 2009, aprobado y registrado por la  
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 31 de Marzo de 2009.**

Las presentes Condiciones Finales de emisión (las “**Condiciones Finales**”) incluyen las características de los valores descritos en él (los “**Valores**” o los “**Bonos**”).

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos 2009, registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de marzo de 2009 (el “**Folleto de Base**”) y el Documento de Registro inscrito en la CNMV con fecha 23 de Septiembre de 2008 y deben leerse en conjunto con el mismo.

## 1. **PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaça Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A08000143 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Tomás Varela Muiña Director General Adjunto de Banco de Sabadell, S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 26 de Febrero de 2009 y en nombre y representación de la Entidad Emisora, acuerda las características de los valores objeto de la presente emisión, salvo las ya especificadas en el acuerdo de emisión de fecha 12 de Mayo de 2009 de D. José Oliu Creus y D. José Luís Negro Rodríguez, y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas "Condiciones Finales".

D. Tomás Varela Muiña declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las siguientes "Condiciones Finales" es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. **DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

### *CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

- 2.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.
- 2.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** La presente emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor.
- 2.3 **Naturaleza y denominación de los valores:**
  - 2.3.1 Bonos Simples II/2009 de Banco Sabadell
  - 2.3.2 Código ISIN: ES0313860233

- 2.3.3 Los valores objeto de la presente emisión podrán ser fungibles con otros Bonos Simples del Emisor de posterior emisión.
- 2.4 **Divisa de la emisión:** Euros
- 2.5 **Importe nominal y efectivo de la emisión:**
- 2.5.1 Nominal: 750.000.000 de Euros
- 2.5.2 Efectivo: 747.915.000 de Euros
- 2.6 **Importe nominal y efectivo de los valores:**
- 2.6.1 Nominal unitario: 100.000 Euros
- 2.6.2 Precio de Emisión: 99.722%
- 2.6.3 Efectivo inicial: 99.722 Euros por valor
- 2.7 **Fecha de emisión:** 22 de mayo de 2009
- 2.8 **Tipo de interés:** Tipo de interés fijo
- 2.9 *(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en los epígrafes 2.13 al 2.15 de las presentes "Condiciones Finales")*
- 2.10 **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**
- 2.10.1 Amortización Final al vencimiento de la misma, el 22 de mayo de 2012
- 2.10.2 Amortización a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor
- (Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 2.17 de las presentes "Condiciones Finales". )*
- 2.11 **Opciones de amortización anticipada:**
- 2.11.1 **Para el emisor:** No aplicable
- 2.11.2 **Para el inversor:** No aplicable
- 2.12 **Admisión a cotización de los valores:** Mercado AIAF de Renta Fija.
- 2.13 **Representación de los valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y

Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

#### *TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

**2.14 Tipo de interés fijo:** 4.375% nominal anual

2.14.1 **Base de cálculo para el devengo de intereses:** Act/Act

2.14.2 **Fecha de inicio de devengo de intereses:** 22 de Mayo de 2009

2.14.3 **Importes Irregulares:** N.A

2.14.4 **Fechas de pago de los cupones:** Los 22 de mayo, desde el 22 de mayo del año 2010 hasta el 22 de mayo de 2012, ambos inclusive. En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET, la fecha de pago del cupón se trasladará al siguiente día hábil, salvo que cambiase el mes, en cuyo caso se abonará el día hábil previo.

**2.15 Tipo de interés variable:** No aplica.

**2.16 Tipo de interés referenciado a un índice:** N.A

**2.17 Cupón Cero:** N.A.

**2.18 Amortización de los valores:**

2.18.1 **Fecha de Amortización a vencimiento:** 22 de Mayo del año 2012

2.18.2 **Precio:** 100 % (a la par), libre de gastos para los tenedores de los valores.

2.18.3 **Amortización Anticipada por el Emisor:** No aplicable.

2.18.4 **Amortización Anticipada por el tenedor:** No aplicable.

- *RATING*

**2.19 Rating Provisional de la Emisión:**

A+ por Fitch Ratings

Aa3 por Moody's Investors Service

A por Standard and Poor's

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

- 2.20 **Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión:**  
Inversores cualificados
- 2.21 **Período de Solicitudes de Suscripción:** Del 12 de mayo de 2009 al 13 de mayo de 2009.
- 2.22 **Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de las Entidades Colocadoras.
- 2.23 **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Discrecional
- 2.24 **Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso:** El 22 de mayo de 2009
- 2.25 **Entidades Directoras:** N.A
- 2.26 **Entidades Aseguradoras:** N.A
- 2.27 **Entidades Colocadoras:** Merrill Lynch International, Deutsche Bank AG London branch, Banco Sabadell, Bayerische Hypo- und Vereinbank AG, Bancaja, Caja Madrid, Soci t  G n rale, Banco Popular, Barclays.
- 2.28 **Restricciones de venta o a la libre circulaci n de los valores:** Existen restricciones a la venta en EE.UU y UK. Asimismo las Entidades Colocadoras y Aseguradoras, se abstendr n de realizar actividades de promoci n, colocaci n o intermediaci n en cualquier otro pa s o respecto de nacionales o residentes en cualquier otro pa s en donde est n prohibidas o limitadas dichas actividades sin cumplir con los requisitos que se establezcan en la legislaci n local aplicable.
- 2.29 **Representaci n de los inversores:** Ver el punto 3 de las presentes Condiciones Finales.
- 2.30 **TAE, TIR para el tomador de los valores:** 4,476%.
- 2.31 **Inter s efectivo previsto para el emisor:** 4,603%, asumiendo los siguientes gastos de la emisi n:
- Gastos CNMV: 9.550 
- Gastos AIAF: 7.500 
- Gastos Iberclear: 580 
- Comisiones Colocaci n: 1.350.000 
- Total gastos de la emisi n: 1.367.630 

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

2.32 **Agente de Pagos:** Banco Sabadell

2.33 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET

**3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2008.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de Febrero de 2009.
- Acuerdo de emisión de D. José Oliu Creus y José Luís Negro Rodríguez, de fecha 12 de Mayo de 2009.

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Antonio Molina Solano, con D.N.I. 33.877.771J, quien ha aceptado el cargo de Comisario, y quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Simples II/2009 de Banco Sabadell, incluido como anexo I de las presentes Condiciones Finales.

El límite disponible de emisión del Folleto Base de Valores No Participativos 2009, una vez realizada la presente emisión, queda en 9.075 millones de Euros

**4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de Febrero de 2009, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 27 de Marzo de 2008, se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal



(IBERCLEAR). Asimismo, se podrá solicitar la inclusión de los valores en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

##### **5. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y la constitución del sindicato de bonistas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Banco de Sabadell, S.A.  
P.p.

---

D. Tomás Varela Muiña

Sant Cugat del Vallés, a 18 de Mayo de 2009

## ANEXO I

### REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISION DE BONOS SIMPLES II/2009 DE BANCO DE SABADELL

**Artículo 1.** Con la denominación "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES II/2009 DE BANCO DE SABADELL, S.A.", queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los Bonos Simples II/2009 emitidas por Banco Sabadell.

**Artículo 2.** El Sindicato durará mientras subsistan los referidos Bonos, extinguiéndose de pleno derecho una vez amortizados y reembolsados los valores.

**Artículo 3.** El domicilio del Sindicato se fija en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20.

**Artículo 4.** El gobierno del Sindicato corresponde:

- a) A la Asamblea General de Bonistas.
- b) Al Comisario.

El órgano supremo de representación del Sindicato de Bonistas es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas podrá acordar la creación de una Secretaría a los efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5.** El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los Bonos. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

El Comisario podrá conferir poderes a favor de terceras personas para que ejerciten total o parcialmente las facultades que le atribuyen la Ley y el presente Reglamento.

**Artículo 6.** La Asamblea General, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas, destituir y